



# Resolución Jefatural

## Nº 140 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

Moyobamba, 24 FEB. 2022

Visto: Informe Nº 010-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS. con expediente Nº 019-2022395362 y demás documentos adjuntos en un total de doce (09) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, su Reglamento, define que la Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.51; Numeral 40.1 Literal a) establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 0142-2022-GRSM/DRESM que aprueba la Directiva Nº 002-2022-GRSM-DRE/D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la DRE, UGEL y Oficinas de Operaciones", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que,





# Resolución Jefatural

## Nº. 140 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de operaciones;

Que, con Oficio N° 028-2022-GRSM-DRE/OCI del 15 de febrero de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional remite el Plan de visitas de campo a nivel regional para la recopilación de información y documentación respecto a los servicios de control programados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR; el mismo que se desarrollara del 21 de febrero al 31 de marzo de 2022, por el importe total de Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 5,940.00);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 015-2022 del 22 de febrero de 2022, el responsable de presupuesto remite la Certificación Presupuestal N° 162-2022, al Jefe de Operaciones de la U.E.300 en respuesta al Memorando N°12-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE.300/UGA, de fecha 21 de febrero de 2022; e Informe N° 10-2022-GRSM-DRE-DO-OO-UE-300/UGA/LOGIS, de fecha 18 de febrero de 2022.

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N°002-2022-GRSM/DO, aprobado con RDR N°0396-2022-GRSM/DRESM de fecha 10 de febrero de 2022, el Numeral 5.3 establece "Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno", Así mismo se indica los encargos internos deberán ser otorgados a personal con vínculo laboral en la entidad. Por lo que el encargo interno se otorga a Nombre del señor Edgar Maldonado Mosquera, personal nombrado de la DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el encargo por el importe de Cinco Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Soles (S/. 5,940.00) de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en la ley N° 28044 – Ley General de Educación Aprobado por el DS. N° 011-2012- ED, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Directiva N°002-2022-GRSM-DRE/D, aprobado con resolución N° 0142-2022-GRSM/DRESM Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 1200 - 2021-GRSM/DRESM y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y oficina de Abastecimiento de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** el encargo interno a nombre del señor Edgar Maldonado Mosquera, personal nombrado de la DRESM; como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO para ejecutar el Plan de visitas





# Resolución Jefatural

## Nº 140 -2022-GRSM-DRE-DO/OO/UE.300

de campo a nivel regional para la recopilación de información y documentación respecto a los servicios de control programados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR; el mismo que se desarrollara del 21 de febrero al 31 de marzo de 2022, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 5,940.00  
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios  
Meta : 0100  
Clasificador : 2.3.27.11 99: Servicios Diversos  
23.21.21: Pasajes y gastos de transportes  
Certificación Nº : 162  
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el desarrollo del Plan de visitas de campo a nivel regional para la recopilación de información y documentación respecto a los servicios de control programados, conforme al Plan Anual de Control y a las disposiciones aprobadas por la CGR; de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través del Área de Secretaria General de la UE. 300 copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista



24 FEB 2022

Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C. M. 1000804747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones

C.P.C. Ted Vásquez Chaparro  
MAT. 19-231  
JEFE DE OPERACIONES